

135  
909/3

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14**

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-ID-08-CI-0649/14**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MARIO RAFAEL LOZANO PALACIOS**, DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA ARGAMURO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS MUÑOZ ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,315 ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TEODORO GUTIÉRREZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 70 SETENTA, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES :**

**I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

**I.1.-** TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

**II.2.-** LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**II.3.-** SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER. PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **4031**.

**II.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CAR-840312-LPO**.

**II.4.-** CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **AV. HIDALGO NÚMERO 3157, EN LA COLONIA VALLARTA SAN JORGE, C.P. 44690, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.**

**II.5.-** CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14**

COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES.**

1.- EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14, FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA ARGAMURO, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **CONCURSO POR INVITACIÓN**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN II Y 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

2.- QUE CON FECHA **02 DOS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE**, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **03 TRES DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE** Y CONCLUYENDO EL **31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, CON UN IMPORTE DE **\$4,259,794.86 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR POR **202 DOSCIENTOS DOS DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

4.- CON FECHA **17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

5.- CON FECHA **15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR **60 SESENTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**.

6.- CON FECHA **14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, "LAS PARTES" CELEBRARON UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR **30 TREINTA DÍAS NATURALES** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE**, AL DÍA **18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14**

7.- CON FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR 30 TREINTA DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, AL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

8.- CON FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$740,205.14 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR "LA SECRETARÍA".

LA APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO CI-0649-14, SIENDO NECESARIO QUE "LAS PARTES" CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** CONSISTE EN EL AUMENTO AL MONTO ORIGINAL ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14, REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$740,205.14 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 14/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE CORRESPONDEN AL 17.38% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR LO TANTO, LA SUMA DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EL DÍA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y A CONCLUIRLOS EL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**CUARTA.-** LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

**QUINTA.-** "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

**SEXTA.-** CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SÉPTIMA.-** "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE  
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14**

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"

  
ING. ROBERTO DAVALOS LÓPEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

  
ARQ. MARIO LOZANO PALACIOS  
DIRECTOR GENERAL SECTORIAL

POR "EL CONTRATISTA"

  
C. JESÚS MUÑOZ ROJAS  
CONSTRUCTORA ARGAMURO, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS QUE OBRAN EN ORIGINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ID-08-CI-0649/14, DE FECHA 15 QUINCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARGAMURO, S.A. DE C.V., UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.